

Según el Decreto 106/2018, de 19 de junio (BOCM 25 de junio) para superar los niveles Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 de los diferentes idiomas, el alumno dispondrá de un número máximo de cursos equivalente al doble de los establecidos en la Comunidad de Madrid para el idioma y nivel correspondiente.

Las convocatorias computan a efectos de permanencia aunque el alumno no asista a clase o no se presente a los exámenes.

Nivel Básico A2	Curso A2.1	2 veces	4 veces
	Curso A2.2	2 veces	

Nivel Intermedio B1	Curso B1	2 veces
----------------------------	----------	---------

Nivel Intermedio B2	Curso B2.1	2 veces	4 veces
	Curso B2.2	2 veces	

Nivel Avanzado C1	Curso C1	2 veces
--------------------------	----------	---------

Nivel Avanzado C2	Curso C2.1	2 veces	4 veces
	Curso C2.2	2 veces	

- **Renuncia de matrícula**

Los alumnos podrán solicitar la renuncia de matrícula dentro de los primeros 60 días naturales del curso. El hecho de renunciar no da derecho a devolución de tasas.

- **Anulación de matrícula**

Los alumnos podrán solicitar la anulación voluntaria de matrícula en casos de enfermedad prolongada, incorporación a un puesto de trabajo u otra causa sobrevenida de análoga consideración que impidan el normal desarrollo de los estudios. La solicitud se formulará con una antelación mínima de 30 días naturales antes de finalizar el curso correspondiente. Sólo se podrá realizar esta solicitud una vez en cada uno de los niveles del idioma correspondiente.